

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

REGLAMENTO DE LA
COPA AMÉRICA



CHILE 2015

11 de Junio al 4 de julio de 2015



CONTENIDO

<u>CAPÍTULO I</u>	4
<u>Organización - Participación</u>	5
<u>ARTÍCULO 1. Definición</u>	5
<u>ARTÍCULO 2. Comités Organizadores</u>	5
<u>ARTÍCULO 3. Ámbito y Objeto</u>	6
<u>CAPÍTULO II</u>	6
<u>Dirección y Organización de la CA2015</u>	6
<u>ARTÍCULO 4. Responsabilidades de la Asociación Organizadora</u>	6
<u>ARTÍCULO 5. Comisión Administradora de la CONMEBOL</u>	8
<u>ARTÍCULO 6. Responsabilidad de las asociaciones nacionales participantes</u>	10
<u>CAPÍTULO III</u>	13
<u>Sistema de desarrollo – Reglas de Juego – Otros aspectos del Torneo</u>	13
<u>ARTÍCULO 7. Etapas</u>	13
<u>ARTÍCULO 8. Sistema de Desarrollo de la Competición</u>	13
<u>ARTÍCULO 9. Definición en caso de empates</u>	15
<u>ARTÍCULO 10. Orden y Seguridad</u>	16
<u>ARTÍCULO 11. Reglas de Juego</u>	16
<u>ARTÍCULO 12. Sedes, fechas, hora de inicio de los partidos, sesiones de entrenamiento y llegada a las sedes para disputar los partidos</u>	17
<u>ARTÍCULO 13. Estadios, terrenos de juego, relojes y pantallas</u>	19
<u>ARTÍCULO 14. Balones</u>	20
<u>CAPÍTULO IV</u>	21
<u>Coordinación previa de los partidos - Protocolo</u>	21
<u>ARTÍCULO 15. Coordinación previa de los partidos</u>	21





<u>ARTÍCULO 16. Banderas e himnos</u>	21
<u>ARTÍCULO 17. Protocolo</u>	22
<u>ARTÍCULO 18. Medios de comunicación</u>	22
<u>CAPÍTULO V</u>	23
<u>Elegibilidad - Listas de Jugadores - Sustituciones</u>	23
<u>ARTÍCULO 19. Inscripciones y Listas de Jugadores</u>	23
<u>ARTÍCULO 20. Elegibilidad</u>	24
<u>ARTÍCULO 21. Delegaciones</u>	24
<u>ARTÍCULO 22. Acreditación</u>	25
<u>ARTÍCULO 23. Sustituciones</u>	26
<u>CAPÍTULO VI</u>	27
<u>Uniformes</u>	27
<u>ARTÍCULO 24. Uniformes</u>	27
<u>CAPÍTULO VII</u>	29
<u>Arbitraje</u>	29
<u>ARTÍCULO 25. Arbitraje</u>	29
<u>CAPÍTULO VIII</u>	30
<u>Asuntos Disciplinarios y Recursos</u>	30
<u>ARTÍCULO 26. Órganos y normativa de aplicación</u>	30
<u>ARTÍCULO 27. Principios generales</u>	30
<u>ARTÍCULO 28. Comunicaciones disciplinarias</u>	30
<u>ARTÍCULO 29. Amonestaciones</u>	31
<u>ARTÍCULO 30. Retirada, partido no disputado y suspensión definitiva</u>	31
<u>ARTÍCULO 31. Recursos</u>	32
<u>ARTÍCULO 32. Protestas</u>	33
<u>CAPÍTULO IX</u>	34
<u>Asuntos Médicos y Dopaje</u>	34
<u>ARTÍCULO 33. Asuntos Médicos</u>	34





<u>ARTÍCULO 34. Dopaje</u>	35
<u>CAPÍTULO X</u>	37
<u>Régimen económico</u>	37
<u>ARTÍCULO 35. Disposiciones generales de orden económico</u>	37
<u>CAPÍTULO XI</u>	38
<u>Derechos Comerciales</u>	38
<u>ARTÍCULO 36. Disposiciones generales</u>	38
<u>CAPÍTULO XII</u>	39
<u>ARTÍCULO 37. Trofeos, Distinciones y medallas</u>	39
<u>CAPÍTULO XIII</u>	40
<u>Disposición Transitoria</u>	40
<u>ARTÍCULO 38. Cuarto cambio</u>	40
<u>CAPÍTULO XIV</u>	40
<u>Disposiciones Finales</u>	41
<u>ARTÍCULO 39. Casos excepcionales</u>	41
<u>ARTÍCULO 40. Imprevistos y causas de fuerza mayor</u>	41
<u>ARTÍCULO 41. Reglamento vigente</u>	41
<u>ARTÍCULO 42. Declaración de renuncia</u>	41
<u>ARTÍCULO 43. Reglas y disposiciones Adicionales</u>	41
<u>ARTÍCULO 44. Entrada en vigor</u>	42





CAPÍTULO I Organización - Participación ARTÍCULO 1. Definición

1. El "Campeonato Sudamericano Copa América" es una competición deportiva organizada por la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) en la cual participan las asociaciones nacionales miembro de la CONMEBOL a través de sus mejores equipos representativos.
2. Con ocasión de cada campeonato, el Comité Ejecutivo podrá invitar a dos asociaciones nacionales pertenecientes a otras Confederaciones, reconocidas por la FIFA. En la presente edición, han sido invitadas a participar las asociaciones nacionales de México y Jamaica (CONCACAF).
3. La edición 2015 se celebrará en Chile, del 11 de junio al 4 de julio. La Federación de Fútbol de Chile (FFCh) ha sido designada como asociación organizadora de esta competición. La asociación organizadora es responsable de preparar, organizar y celebrar el Campeonato Sudamericano Copa América Chile 2015 (CA2015), así como de la seguridad durante su disputa.
4. El equipo representativo que resulte campeón de la CA2015 o en su defecto, el equipo sudamericano que alcance la mejor posición, será la selección nacional representante de la CONMEBOL en la Copa Confederaciones de la FIFA a llevarse a cabo en Rusia en 2017.

ARTÍCULO 2. Comités Organizadores

1. La FFCh ha creado un Comité Organizador Local (COL) para la organización de la CA2015.
2. En lo sucesivo, la FFCh y su COL se denominarán conjuntamente la Asociación Organizadora o la **Organización**. La Asociación Organizadora o la Organización están sujetas a la dirección y la supervisión de la CONMEBOL, la cual decidirá en última instancia sobre todos los asuntos relacionados con la CA2015. Las decisiones de la CONMEBOL son definitivas y no admiten recurso.
3. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL ha creado por su parte la Comisión Administradora de la CA2015 (en adelante Comisión Administradora de la CONMEBOL) con el fin de organizar la competición.
4. La composición y funciones de la Asociación Organizadora y de la Comisión Administradora de la CONMEBOL se establecen en el presente Reglamento.





ARTÍCULO 3. Ámbito y Objeto

1. El presente Reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las asociaciones participantes en la CA2015, así como de la Asociación Organizadora. Este Reglamento y las circulares, directrices, órdenes e instrucciones elaboradas por la CONMEBOL son vinculantes para todas las partes implicadas en la preparación, organización y celebración de la CA2015.
2. Aquellos derechos relacionados con la CA2015 y no garantizados por este Reglamento o por acuerdos concretos con una asociación participante en la competición, o con una confederación, son propiedad de la CONMEBOL.
3. Serán de aplicación los Estatutos de la CONMEBOL y toda la reglamentación vigente de la CONMEBOL. Cualquier referencia a los Estatutos y a la reglamentación de la CONMEBOL en este Reglamento se remite a los Estatutos y a la reglamentación de la CONMEBOL vigentes en el momento de aplicación.





CAPÍTULO II

Dirección y Organización de la CA2015

ARTÍCULO 4. Responsabilidades de la Asociación Organizadora

1. Las obligaciones y responsabilidades de la Asociación Organizadora se estipulan en el presente Reglamento y en toda la normativa y reglamentación, directrices, directivas, órdenes, decisiones y circulares de la CONMEBOL o en cualquier acuerdo concertado entre la CONMEBOL y la Asociación Organizadora.
2. **Las responsabilidades de la asociación organizadora son, entre otras, las siguientes:**
 - a) En colaboración con el Gobierno de Chile, garantizar el orden y la seguridad de las personas en los estadios, las zonas aledañas y en el resto de recintos y tomar todas las medidas necesarias a fin de impedir brotes de violencia;
 - b) Mantener el orden y la seguridad dentro y fuera de la sede y los campos de entrenamiento de las asociaciones miembro participantes;
 - c) Contratar un seguro adecuado para cubrir todo riesgo relacionado con la organización de la competición y, en particular, un seguro de responsabilidad para los estadios, la organización local, los miembros de la Asociación Organizadora, los empleados, los voluntarios y toda persona que participe en la organización de la competición a excepción de los miembros de las delegaciones.
 - d) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de accidente y fallecimiento de los espectadores;
 - e) Contratar suficiente personal y responsables de seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos.
3. **La Asociación Organizadora será responsable de:**
 - a) El traslado de las delegaciones de las asociaciones participantes, cubriendo los costos asociados al traslado aéreo hasta y desde Chile para un máximo de 50 personas por delegación, además de todos los traslados internos, incluyendo los terrestres.
 - b) Disponer la asignación de los distintos hoteles y respectivos centros de entrenamiento para cada selección nacional en relación al calendario de partidos que resulte del sorteo de CA2015. La Asociación Organizadora se hará cargo de los costos de **alojamiento y alimentación** de las selecciones nacionales, cuyas





respectivas delegaciones podrán estar integradas hasta por un máximo de 50 personas. La cuantía de los gastos diarios de manutención (comida y alojamiento) de las asociaciones participantes será determinada por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL. Cualquier otro gasto extra generado por los equipos representativos correrán exclusivamente por cuenta de sus asociaciones participantes.

- c) El traslado, acomodación y manutención de los dirigentes, árbitros, delegados de partido, de seguridad, integrantes de la comisión médica y unidad de antidopaje y restantes oficiales de la CONMEBOL con ocasión del torneo, siendo su responsabilidad garantizar las reservas de hotel y de pasajes aéreos para los mismos.
 - d) La organización de los partidos, la acreditación de los dirigentes, jugadores, árbitros, delegados, prensa escrita, radial y televisiva, etc.
4. La Asociación Organizadora deberá dar cuenta al Comisión Administradora de la CONMEBOL de toda clase de ingresos y egresos a su cargo que sean ejecutados a título de la CA2015.
 5. La Asociación Organizadora exime a la CONMEBOL de toda responsabilidad, y renuncia a reclamación alguna contra la CONMEBOL y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de un acto u omisión relacionada con la organización y el desarrollo de la competición.
 6. La Asociación Organizadora deberá garantizar el cumplimiento inmediato de toda decisión adoptada por la Comisión Administradora de la CONMEBOL referente a sus deberes y responsabilidades.

ARTÍCULO 5. Comisión Administradora de la CONMEBOL

1. La CA2015, se desarrollará bajo la autoridad de la Comisión Administradora de la CONMEBOL, que estará integrada por:

- El Presidente de la CONMEBOL, o el representante que él mismo designe para sustituirlo.
- Vicepresidentes de la CONMEBOL.
- El Presidente de la Asociación Organizadora, o el representante que el mismo designe.
- El Secretario General y el Tesorero de la CONMEBOL.





2. **Las responsabilidades de la Comisión Administradora de la CONMEBOL son, entre otras, las siguientes:**

- a) Supervisar los preparativos generales del torneo.
- b) Fijar y modificar, en casos excepcionales, el calendario y las horas de inicio de los partidos de la competición final;
- c) Nombrar a los Delegados de partido, oficiales de seguridad y demás oficiales de la CONMEBOL excepto los árbitros y asistentes designados para el torneo;
- d) Aprobar la selección de los laboratorios de la AMA que llevarán a cabo los controles de dopaje, según la propuesta de la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL;
- e) Informar de los casos relacionados con el Art. 22 de este Reglamento a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para su posterior deliberación;
- f) Decidir en casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad, excepto en los casos de inscripción de jugadores que corresponderá a la Unidad Disciplinaria y protestas relacionadas con los requisitos necesarios para jugar (elegibilidad), de los cuales se encarga Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL. En ambos casos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL y demás normativa de aplicación;
- g) Reemplazar a las asociaciones que se retiren de la CA2015;
- h) Encargarse de los casos de suspensión definitiva de partidos de conformidad con el procedimiento y reglas estipulados al respecto en el presente Reglamento;
- i) Decidir en los casos en que las asociaciones miembro participantes no se ajustan a los plazos o a los requisitos formales a la hora de remitir la documentación. Ello sin perjuicio de poder informar sobre el particular a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a los efectos disciplinarios pertinentes;
- j) Decidir en los casos de fuerza mayor y casos excepcionales;
- k) Constituir subcomisiones específicas para trabajar sobre cuestiones concretas de la organización de la CA2015 si se considerase oportuno.
- l) Tratar cualquier otro asunto relacionado con la CA2015 que no sea responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o con los Estatutos de la CONMEBOL.

3. La Comisión Administradora de la CONMEBOL podrá delegar el ejercicio de las





funciones que considere apropiadas en las subcomisiones que se creen con esta finalidad o en las personas que se estimen convenientes.

4. Las decisiones de la Comisión Administradora de la CONMEBOL y de sus subcomisiones, en caso de que se creen, son definitivas, vinculantes e inapelables.
5. Las competencias y funciones no atribuidas específicamente a la Comisión Administradora de la CONMEBOL serán ejercidas por los órganos de la CONMEBOL a los cuales correspondan.

ARTÍCULO 6. Responsabilidad de las asociaciones nacionales participantes

1. Durante toda la competición, las asociaciones participantes son responsables, entre otras cuestiones de:
 - a) El comportamiento de los miembros de la delegación de su equipo representativo, así como de toda persona que desempeñe alguna función en nombre de la asociación participante durante la competición, desde la entrada en el país hasta la salida;
 - b) Contratar por y a su cuenta, pólizas de seguro adecuadas, que cubran a los miembros y jugadores de la delegación de su equipo representativo y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre. El seguro deberá cubrir cualquier clase de riesgo, incluidos, pero sin limitarse a estos, cualquier tipo de lesión, accidente o enfermedad durante todo el tiempo que las mencionadas personas se encuentren a disposición de sus respectivas delegaciones.
 - c) Sufragar todos los gastos imprevistos y todos aquellos de los miembros de la delegación de su equipo representativo que de acuerdo al presente reglamento no sean cubiertos por la Asociación Organizadora;
 - d) Sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de cualquier miembro de la delegación de su equipo representativo, cuya duración establecerá la CONMEBOL;
 - e) Solicitar los visados de entrada en el país organizador con la suficiente antelación; si fuera necesario, requerir la asistencia de la Asociación Organizadora lo antes posible con esta finalidad;
 - f) Garantizar que los integrantes de las delegaciones de sus respectivos equipos representativos asistan a las ruedas de prensa y otras actividades oficiales para medios de comunicación organizadas por la CONMEBOL, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CONMEBOL sobre el particular. Este tipo de eventos





son de carácter obligatorio.

En particular es de carácter obligatorio la asistencia de los Directores Técnicos de los equipos representativos a las conferencias de prensa que determine la Comisión Administradora de la CONMEBOL (lugar y hora) en el día previo a la disputa de un partido por su respectiva selección nacional. Asimismo, esta obligación de asistencia de los Directores Técnicos se extiende a la conferencia de prensa que tendrá lugar después del término del partido disputado por su equipo representativo. El reemplazo de los Directores Técnicos en el cumplimiento de esta obligación tan sólo será admitida en el caso de fuerza mayor o enfermedad acreditada del mismo. El incumplimiento de este deber podría conllevar la imposición de sanciones al Director Técnico y a su respectiva asociación participante.

- g) Aceptar y suscribir los términos de la Carta de Conformidad y Compromiso de las asociaciones participantes, como requisito previo a su participación, que será elaborada y aprobada por la Comisión Administradora de la CONMEBOL. La falta de suscripción de la referida Carta no permite la participación en el campeonato.
 - h) Garantizar que todos los miembros de su delegación rellenen los formularios de inscripción, médicos y firmen las declaraciones pertinentes.
2. Las asociaciones participantes, sus jugadores y oficiales se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y reglamentos vigentes de la CONMEBOL y de la FIFA, en particular, con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL, el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, el Código Ético de la CONMEBOL, así como todas las circulares, directrices, órdenes y decisiones de los órganos de la CONMEBOL. Las asociaciones participantes y sus jugadores y oficiales también se comprometen a cumplir el régimen sobre asignación de entradas a las asociaciones participantes y la Asociación Organizadora de acuerdo a lo convenido por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, y todas las demás circulares, directrices, órdenes e instrucciones de la CONMEBOL vinculadas con la CA2015.
 3. Todos los miembros e integrantes de las delegaciones de los equipos representativos de las asociaciones participantes se comprometen a cumplir en su integridad con el presente Reglamento, los Estatutos, los reglamentos de la CONMEBOL y de la FIFA y las decisiones, directrices y circulares de sus órganos, en particular del Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, la Comisión Administradora de la CONMEBOL y sus subcomisiones, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, la Comisión de Ética de la CONMEBOL, el Tribunal de Disciplinaria y la Cámara de Apelaciones de la CONMEBOL. Las asociaciones participantes serán responsables de los incumplimientos de la citada normativa por sus respectivos oficiales, miembros y jugadores de las delegaciones de sus respectivos equipos





representativos. Ello sin perjuicio de las responsabilidades personales de índole disciplinaria en la que pudieran recaer estos últimos en caso de incumplimiento de la citada normativa.

4. Todas las asociaciones participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la CONMEBOL, a la asociación organizadora, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, ante cualquier responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o naturaleza que resulten se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las asociaciones participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las asociaciones participantes.





CAPÍTULO III

Sistema de desarrollo – Reglas de Juego – Otros aspectos del Torneo

ARTÍCULO 7. Sistema de Desarrollo de la Competición

Previo. Sorteo

1. El sistema de desarrollo de la Copa América Chile 2015, corresponderá al resultado emanado del Sorteo a llevarse a cabo, en acto público, el 24 de noviembre de 2014 en Viña de Mar.
2. Las directivas para el desarrollo del sorteo han sido establecidas y confirmadas por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL en su reunión del 24 de octubre de 2014.
3. Los equipos representativos de las 12 (doce) asociaciones participantes en la competición serán distribuidos en 3 (tres) grupos (A, B y C) de 4 (cuatro) equipos cada uno. Para la confección de cada uno de estos grupos se han clasificado a las asociaciones participantes en cuatro líneas que a continuación se detallan:
 - a) La primera línea se corresponde con las cabezas de serie: las Selecciones Nacionales de Chile (anfitrión) que ocupará el casillero A1, Argentina el B1 y Brasil, el C1.
 - b) La segunda línea estará integrada por los siguientes países: Colombia, Uruguay y México.
 - c) La tercera línea se conformará con: Ecuador, Perú y Paraguay;
 - d) La cuarta línea la compondrán: Venezuela, Bolivia y Jamaica.

La ubicación de las asociaciones miembro en las distintas líneas, con excepción de las cabezas de serie, obedece al Ranking de Selecciones de la FIFA del mes precedente al sorteo (23.10.14). Respecto del orden de las cabezas de serie, el mismo resulta por ser Chile (A1) el país anfitrión y los equipos representativos de Argentina (B1) y Brasil (C1), por haber resultado finalista y semifinalista, respectivamente, en la Copa del Mundo de la FIFA Brasil 2014.

4. Cada grupo quedará integrado por sus respectivos equipos representativos cabeza de serie, más una asociación participante de cada una de las tres líneas siguientes, que serán sorteadas línea por línea en orden de los grupos (A, B y C) hasta su conformación definitiva. Cuando una línea haya sido sorteada por completo se procederá con la siguiente.





Artículo 8. Etapas

El desarrollo de la Copa América correspondiente al año 2015 comprenderá 4 (cuatro) etapas:

- PRIMERA ETAPA o FASE DE GRUPOS
- CUARTOS DE FINAL
- SEMIFINAL
- FINAL

1. **PRIMERA ETAPA**

- a) Para la primera etapa los 12 (doce) equipos participantes en la competición serán distribuidos en 3 (tres) grupos de 4 (cuatro) equipos cada uno.
- b) El sistema de juego será el de Campeonato: cada equipo jugará un partido contra los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale 3 (tres puntos), un partido empatado vale 1 (un) punto y un partido perdido 0 (cero) punto.
- c) El desarrollo y el calendario de los partidos de la CA2015 se consignará en el apéndice del presente Reglamento, y el mismo no podrá ser modificado una vez establecido, salvo razón calificada por la Comisión Administradora de la CONMEBOL.

2. **CUARTOS DE FINAL**

- a) Los equipos clasificados primero y segundo de cada grupo, así como los 2 (dos) mejores terceros, clasifican para los cuartos de final.
- b) Los 2 (dos) mejores terceros serán determinados de acuerdo a los literales: a), b), c), d) y e) del artículo 9 del presente Reglamento.
- c) En esta etapa no podrán enfrentarse equipos representativos que ya hayan jugado entre sí en la Fase de Grupos. Con la finalidad de cumplir con esta regla, el equipo que obtenga la primera posición del Grupo A, se enfrentará al tercer clasificado proveniente del Grupo B o C. A su vez, el ganador del Grupo B se enfrentará al tercero proveniente del Grupo A o C
- d) Los partidos de los cuartos de final, las semifinales y la final, se jugarán por clasificación directa del ganador.

3. **SEMIFINALES**

Los ganadores de los partidos de cuartos de final se clasificarán para jugar las





Semifinales.

4. **FINALES**

- a) Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
- b) Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el tercer puesto.

ARTÍCULO 9. Definición en caso de empates

En caso de empates en la tabla de posiciones de un grupo al término de la primera etapa, la clasificación de los equipos se resolverá por los procedimientos siguientes:

- a) Por el número de puntos obtenidos.
- b) A favor del equipo con mejor diferencia de goles a su favor. La diferencia de goles se obtiene, restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- c) Si no hubiere diferencia de goles, se clasificará el equipo que haya marcado mayor cantidad de goles.
- d) Si el empate fuera entre dos equipos del mismo grupo, y aún se mantuviese la igualdad, resultará clasificado el equipo que haya ganado en el partido jugado entre ellos.
- e) Si no se lograra la definición luego de la aplicación sucesiva de las precedentes disposiciones, se realizará un sorteo entre los equipos igualados. El sorteo se practicará por quien designe la Comisión Administradora de la CONMEBOL en presencia de los representantes de las respectivas asociaciones participantes.
- f) Si el empate en puntos se produjera entre dos equipos que jugaran entre sí el último partido de su respectivo grupo, y si el empate persistiera después de aplicar las variantes señaladas en las letras a), b), c) y d) de este mismo artículo, se procederá a definir la posición mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme a las Reglas de Juego.
- g) Si al término de los partidos que correspondan a los Cuartos de Final, Semifinal, 3er y 4to Puesto se produjera un empate en los 90 minutos reglamentarios, se procederá a definir al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme a las Reglas de Juego.
- h) Si al término del partido de **FINAL** se produjera un empate al finalizar los 90 minutos reglamentarios, se disputará un alargue de 30 minutos dividido en dos periodos suplementarios de 15 minutos cada uno, a fin de determinar al ganador;





en caso de que al finalizar esta prórroga, la paridad continuase, se procederá a definir al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme a las Reglas de Juego de la IFAB.

ARTÍCULO 10. Orden y Seguridad

1. La Asociación Organizadora tendrá la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar el orden y seguridad en los estadios, antes, durante y después de los partidos.
2. Todos los estadios deberán disponer de sus respectivos planes de seguridad, evacuación, primeros auxilios, contra incendios y logístico.
3. Las Asociaciones participantes serán responsables de cualquier incidente en el que participen dirigentes, oficiales, jugadores, aficionados, hinchas o simpatizantes de su equipo representativo, sea previa, durante o a la finalización de un partido o en cualquier otra actividad relacionada con el campeonato.
4. Las asociaciones participantes son responsables del comportamiento de sus dirigentes, oficiales, jugadores y personal relacionado al campeonato.
5. Todo lo dispuesto en el presente artículo, lo es sin perjuicio de la aplicación de las infracciones y reglas que el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL regula sobre la materia.

ARTÍCULO 11. Reglas de Juego

1. Los partidos del Campeonato se desarrollarán de acuerdo con las Reglas del Juego promulgadas por la International Football Association Board (IFAB) y publicadas por la FIFA, y en vigor en el momento en que se dispute la competición.
2. Cada partido tendrá una duración de noventa minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco minutos cada uno.
3. Si se suspendiera definitivamente el partido después de iniciado por causas ajenas a las respectivas asociaciones participantes o a sus equipos representativos, o en aquellos supuestos en que las asociaciones participantes no sean responsables de la suspensión de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento y restante normativa de la CONMEBOL, subsistirá el score, manteniéndose la misma planilla del partido, y el tiempo que faltase para su finalización se jugará en las mismas condiciones reglamentarias de acuerdo a lo que acuerde la Comisión Administradora de la CONMEBOL. Sin perjuicio de otros supuestos específicos que





podieran ser determinados, se considera que una asociación participante es responsable de la suspensión definitiva de un partido iniciado si la misma tiene como causa alguno de los casos descritos en el Art. 10 del presente reglamento y en los Arts. 6 y 12 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL. En estos casos intervendrá el Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL.

4. Podrán reemplazarse hasta un máximo de tres jugadores por equipo durante el transcurso del partido, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del presente Reglamento.
5. Setenta y cinco minutos antes de la hora indicada para la iniciación del partido, cada equipo presentará la planilla de juego con los 23 jugadores que deberá ser chequeada por el Cuarto Árbitro y el Delegado del partido; los primeros once comenzarán el encuentro, quedando los otros doce como reemplazantes. Los números que lleven en la camiseta tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en el formulario del informe del árbitro y en la lista de jugadores inscriptos.
6. En el banco de suplentes podrán permanecer ÚNICAMENTE 20 personas. Las bancas estarán integradas de la siguiente manera: 8 (ocho) oficiales del cuerpo técnico y los 12 (doce) jugadores probables sustitutos.
7. En todos los partidos del torneo será obligatorio el uso de espinilleras o canilleras por parte de los jugadores participantes de acuerdo a las recomendaciones emanadas por la FIFA.
8. En todos los encuentros se utilizará el balón oficial de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 12. Sedes, fechas, hora de inicio de los partidos, sesiones de entrenamiento y llegada a las sedes para disputar los partidos

1. Las sedes, estadios, fechas y horas de inicio de los partidos, así como los centros de entrenamiento oficiales, serán propuestos por la Asociación Organizadora a la Comisión Administradora de la CONMEBOL para su previa aprobación.
2. Todos los partidos se disputarán con iluminación artificial. Todos los estadios deberán contar con sistemas de iluminación que garanticen que todo el terreno de juego esté iluminado de manera uniforme y adecuada para producciones televisivas en alta definición con al menos 1.700 lux. Además, en caso de un fallo del suministro eléctrico, cada estadio deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz especificada en todo el terreno de juego e iluminación de emergencia en todo el estadio.
3. La Comisión Administradora de la CONMEBOL establecerá las sedes y las fechas de





los encuentros de la competición final con un periodo de descanso de al menos 48 horas entre cada partido de cada equipo representativo.

4. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos representativos tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el estadio donde disputarán su partido, la víspera de dicho encuentro. La CONMEBOL comunicará los horarios de entrenamiento. En principio, se deberá esperar un mínimo de 60 minutos después del término de la sesión de entrenamiento de un equipo representativo antes de dar comienzo a la sesión de entrenamiento de otro equipo. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si la sesión de entrenamiento pudiera afectar al estado del terreno de juego, la CONMEBOL podrá acortar o cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos representativos solo podrán inspeccionar el terreno con calzado de entrenamiento. Si un equipo representativo juega más de una vez en el mismo estadio, no está prevista una segunda sesión de entrenamiento. Sin embargo, si los equipos representativos en cuestión así lo solicitan, la CONMEBOL podrá decidir, dado el caso, si autoriza una segunda sesión de entrenamiento, dependiendo del estado del terreno de juego.
5. En los días de partido, y si lo permiten las condiciones meteorológicas, los equipos representativos tendrán derecho a realizar el calentamiento en el terreno de juego antes del partido. Si el terreno de juego no estuviera en buen estado o si las sesiones de calentamiento lo deterioraran para la disputa del partido, la CONMEBOL podrá cancelar o acortar la sesión de calentamiento.
6. Al menos 10 días antes de que se dispute el primer partido en los estadios, todos los estadios y centros de entrenamiento oficiales deberán estar listos y quedar exentos de cualquier tipo de actividad o elemento comercial (p. ej. Vallas o cualquier otra señalización) distinto al de los afiliados comerciales de la CONMEBOL. A menos que la Comisión Administradora de la CONMEBOL otorgue una autorización expresa, los estadios y los terrenos de entrenamiento oficiales no se utilizarán para partidos y otros actos durante los 30 días previos al torneo y durante la competición. Toda violación de esta disposición será objeto de sanciones disciplinarias.
7. Los centros de entrenamiento oficiales deberán encontrarse en un estado excelente y ubicarse cerca de los hoteles de los equipos. Estarán listos y exentos de cualquier tipo de actividad o elemento comercial (p. ej. Vallas o cualquier otra señalización) distinto al de los afiliados comerciales de la CONMEBOL al menos 10 días antes del primer partido disputado en la sede. A menos que la Comisión Administradora de la CONMEBOL lo autorice de forma expresa, los centros de entrenamiento oficiales no se utilizarán para partidos u otros actos durante los 30 días previos al primer acto oficial y durante la competición final. Toda violación de esta disposición será objeto de sanciones disciplinarias.
8. Los equipos representativos participantes en la competición deberán llegar al menos





veinte y cuatro horas antes de su primer partido a la sede donde el mismo se disputará. Los equipos representativos únicamente se alojarán en los hoteles oficiales de los equipos (los de una sede específica y los centros de entrenamiento) elegidos por la Asociación Organizadora. Mediante una circular, la CONMEBOL facilitará los pormenores sobre la política de alojamiento y, en particular, sobre el uso de los hoteles de los equipos en una sede determinada. Los equipos representativos deberán permanecer en los hoteles oficiales de los equipos en una sede determinada la noche anterior y posterior a cada partido en cuestión.

9. Los equipos representativos participantes en la competición final utilizarán para entrenar únicamente los centros oficiales de entrenamiento elegidos por la Asociación Organizadora, desde las setenta y dos horas previas a su primer partido y hasta su eliminación. Si el centro de entrenamiento de un equipo se utiliza como terreno de entrenamiento oficial, se aplicará lo estipulado en el apdo. 7.
10. Los centros de entrenamiento oficiales para los cuerpos arbitrales deberán encontrarse en un estado excelente y ubicarse cerca de los hoteles donde se hospedan los mismos. Estarán listos y exentos de cualquier tipo de actividad o elemento comercial (p. ej. Vallas o cualquier otra señalización) distinto al de los afiliados comerciales de la CONMEBOL al menos 10 días antes del primer partido del torneo. A menos que la Comisión Administradora de la CONMEBOL lo autorice de forma expresa, los estadios y los centros de entrenamiento de los árbitros no se utilizarán para partidos u otros actos durante los 15 días previos al primer acto oficial y durante la competición. Toda violación de esta disposición será objeto de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 13. Estadios, terrenos de juego, relojes y pantallas

1. La Asociación Organizadora garantizará que las instalaciones y los estadios en los que se disputen los partidos de la competición cumplan con lo dispuesto en el Art. 9.1 y 9.2 del Presente Reglamento, el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL, así como en las circulares, directrices e instrucciones de la FIFA o de la CONMEBOL para partidos internacionales o que expresamente pudieran ser dictadas para el presente campeonato. Los estadios seleccionados para la competición estarán sujetos a la aprobación de la CONMEBOL. La Asociación Organizadora es responsable del orden y la seguridad en los estadios y sus inmediaciones, antes, durante y después de los partidos.
2. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones de cada uno de los partidos de la competición deberán estar en óptimas condiciones y cumplirán con lo estipulado en la Reglas de Juego y en el resto de reglamentos pertinentes. El terreno de juego tendrán al menos las siguientes dimensiones: 105 m. longitud por 68 m. de anchura. Deberá contar con espacio suficiente para





las áreas de calentamiento y los puestos de los fotógrafos junto al terreno de juego.

3. Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural.
4. En el estadio se podrán utilizar relojes que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada uno de los tiempos suplementarios.
5. Al término del tiempo reglamentario de cada parte (después de 45 ó 90 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea verbalmente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los 15 minutos de cada parte de la prórroga, cuando corresponda. El cuarto árbitro mostrará al público el número de minutos añadidos por el tiempo perdido mediante el tablero manual o electrónico utilizado para las sustituciones.
6. Se deberán utilizar tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, a fin de indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
7. El uso de pantallas gigantes deberá realizarse de conformidad con las directrices para el uso de las mismas en los partidos de la FIFA. No se podrán emitir repeticiones de jugadas conflictivas o dudosas.
8. No está permitido fumar en el área técnica durante los partidos ni en el terreno de juego ni de sus inmediaciones, antes, durante o a la finalización del partido.

ARTÍCULO 14. Balones

1. La CONMEBOL elegirá y suministrará los balones oficiales de la competición.
2. La CONMEBOL enviará 25 balones oficiales a cada equipo antes del inicio del torneo, así como hará entrega de otros 20 balones oficiales a su llegada al país anfitrión. Solo se podrán utilizar estos balones en las sesiones de calentamiento en los estadios oficiales y en los centros de entrenamiento oficial.





CAPÍTULO IV

Coordinación previa de los partidos - Protocolo

ARTÍCULO 15. Coordinación previa de los partidos

1. Se establece que al menos 24 horas previas a disputar cada partido del campeonato, se llevará a cabo una reunión de coordinación de cada encuentro en la sede del partido.
2. Las reuniones de coordinación serán presididas por el delegado oficial del partido, representante de la CONMEBOL, debiendo concurrir además, un representante de la Asociación Organizadora, un representante de la Comisión de Árbitros, el delegado de seguridad de la CONMEBOL, el representantes de seguridad de la Asociación Organizadora y los Delegados Oficiales de las asociaciones participantes que disputen el encuentro, objeto de la reunión de coordinación.
3. Los cometidos que se llevarán a cabo en las referidas reuniones, serán los siguientes:
 - a) Coordinación de salida de las concentraciones y/u hoteles de los equipos que disputen el partido y llegada al estadio, y en igual sentido del grupo de árbitros, tomando en consideración las recomendaciones logísticas y de seguridad de la asociación organizadora.
 - b) Coordinar uniforme con que cada selección disputará el partido, incluido el del guardameta, debiendo llevar los delegados de cada equipo, el uniforme a utilizar, y el de alternativa. Se establecerá igualmente el uniforme de los árbitros.
 - c) Entrega de boletos para los partidos, para cada delegación, y las acreditaciones de las personas autorizadas a permanecer en el campo de juego.
 - d) Coordinación general de los actos previos al partido, a saber: ejecución de himnos nacionales, entrada de equipos al campo de juego, y de niños con bandera Fair Play.
 - e) Evaluar las contingencias de seguridad que se pudieran plantear en cada encuentro.
 - f) Adoptar cualquier otra medida que fuere considerada conveniente para el normal desarrollo del espectáculo a disputarse.

ARTÍCULO 16. Banderas e himnos

1. Durante todos los partidos de la competición se izarán en los estadios la bandera





de la CONMEBOL, de la FIFA, la bandera del país de la asociación organizadora y las banderas de las dos asociaciones participantes. La bandera Fair Play de la FIFA y la de UNICEF ondearán también en el estadio.

2. El himno de la CONMEBOL se interpretará cuando los equipos entren en el terreno de juego; a continuación se escucharán los himnos nacionales de los dos equipos. Las asociaciones participantes deberán enviar a la CONMEBOL sesenta días antes del inicio del torneo un CD con su himno nacional (duración máxima: 90 segundos).

ARTÍCULO 17. Protocolo

La CONMEBOL de acuerdo con la Asociación Organizadora, dispondrá las directrices protocolarias para la CA2015

ARTÍCULO 18. Medios de comunicación

1. La Asociación Organizadora será responsable de poner a disposición un número adecuado de asientos e instalaciones necesarias para los representantes de los medios de comunicación locales e internacionales (televisión, prensa, radio e internet).
2. La asociación organizadora será responsable de evitar que periodistas, fotógrafos, comentaristas de radio y televisión y su personal acreditado accedan al terreno de juego, ya sea antes, durante o después del partido. En el área comprendida entre los límites del terreno de juego y las gradas se admitirá solamente un número limitado de fotógrafos y personal de televisión encargado del equipo de transmisión, todos ellos identificados con acreditaciones especiales.





CAPÍTULO V

Elegibilidad - Listas de Jugadores - Sustituciones

ARTÍCULO 19. Inscripciones y Listas de Jugadores

1. Cada asociación participante deberá presentar una lista de buena fe, compuesta por 23 jugadores, tres de los cuales deberán ser obligatoriamente arqueros.
2. **Treinta días antes del inicio del Torneo (11 de mayo de 2014)**, cada asociación participante deberá presentar a la CONMEBOL una lista tentativa de 30 jugadores quienes estarán habilitados para formar parte de la lista definitiva de 23 jugadores. La lista final de 23 jugadores, con los cortes correspondientes, deberá ser confirmada indefectiblemente **10 días antes del inicio de la Copa**, es decir el **Lunes 1 de Junio del 2015**.
 - a) En la listas deberán constar los siguientes datos de los jugadores: apellidos y nombres, en su caso nombre popular, fecha de nacimiento, número de pasaporte o documento de identidad expedido por la autoridad competente en su país, posición y club al que pertenece. Los jugadores deberán proporcionar igualmente una foto reciente a color tamaño 4x4 cm en formato JPG.
 - b) A cada jugador se le asignará en la lista un número comprendido entre el 1 y el 23, el mismo deberá coincidir con el número marcado en la espalda y en el frente de la camiseta y en la parte derecha del pantalón. Los números 1, 12 y 23 solo podrán ser utilizados por arqueros.
 - c) La inscripción de los jugadores se deberá realizar también y obligatoriamente a través de la plataforma informática COMET. La CONMEBOL facilitará a las asociaciones participantes con suficiente antelación las instrucciones para así hacerlo.
 - d) Es condición indispensable para la inscripción de los jugadores la presentación ante la CONMEBOL de los formularios de evaluación médica que se regulan en el Art. 32.1 del presente Reglamento.
 - e) La asociación organizadora, entregará a cada jugador una tarjeta de identificación (acreditación) que incluirá su fotografía, número de pasaporte y el número que ostentará en la camiseta y pantalón. Esta tarjeta deberá presentarse al Árbitro y al Delegado del partido antes del comienzo de cada encuentro, a los efectos de controlar y autorizar su intervención en el mismo.
 - f) Un jugador solo podrá ser sustituido en caso de una lesión de gravedad comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL, previa presentación de los estudios médicos que así lo avalen. El cambio solo podrá





realizarse hasta 24 horas antes del inicio de la participación de su equipo.

- g) Durante el desarrollo del torneo, una vez iniciado el mismo, solamente un arquero podrá ser sustituido, en base a las mismas circunstancias del artículo precedente.

3. La CONMEBOL publicará las listas definitivas.

4. Antes del inicio de la competición, todos los jugadores inscritos en la lista deberán acreditar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte válido provisto de fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento). El jugador que no presente el pasaporte no podrá participar en la competición.

ARTÍCULO 20. Elegibilidad

1. Al seleccionar a su equipo representativo para la competición, cada asociación participante deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Todos los jugadores poseerán la nacionalidad del país que representen y estarán sujetos a su jurisdicción;

b) Todos los jugadores reunirán los requisitos para ser seleccionables (elegibilidad) de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y toda la reglamentación de la FIFA al respecto.

2. Tan sólo serán elegibles los jugadores que cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo precedente hayan sido inscritos en la lista final de jugadores, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras f) y g) del artículo 19.2 del presente Reglamento.

3. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán al Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

4. Las asociaciones participantes serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los requisitos establecidos. Si contravienen esta disposición, deberán afrontar las consecuencias estipuladas en el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 21. Delegaciones

1. Las Delegaciones estarán integradas por un máximo de 50 personas, de los cuales 23 deberán ser jugadores.

2. Al inscribirse en la competición, las asociaciones participantes, sus jugadores y





oficiales se comprometen a:

- a) Observar y cumplir con los Estatutos, restantes normativa y reglamentos, las disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la CONMEBOL y de la FIFA, así como con las leyes nacionales e internacionales;
- b) Aceptar que la CONMEBOL resuelva todas las cuestiones administrativas, disciplinarias, arbitrales y médicas relacionadas con la competición, de conformidad con lo dispuesto en su propia normativa;
- c) Participar con la mejor selección posible en todos los partidos de la competición programados para su equipo;
- d) Aceptar todos los preparativos realizados por la Asociación Organizadora de común acuerdo con la CONMEBOL;
- e) Aceptar el derecho de la CONMEBOL a utilizar y/o sublicenciar, de manera no exclusiva, a perpetuidad y libre de cargas, grabaciones, nombres, fotografías e imágenes (fijas o en movimiento) que aparezcan o se generen en relación con la participación de los miembros de la delegación de equipo de todas las asociaciones participantes en la CA2015. En caso de que el derecho de la CONMEBOL a utilizar y/o sublicenciar tales grabaciones, nombres, fotografías e imágenes pudiese pasar a ser propiedad y/o a estar controlado por terceros, la asociación participante junto con sus miembros de delegación garantizarán que dichos terceros renuncien, se comprometan y adjudiquen o transfieran incondicionalmente a la CONMEBOL, con efecto inmediato y plena garantía de titularidad, a perpetuidad y sin restricción alguna, todos los derechos mencionados para su libre explotación por parte de la CONMEBOL como se describe anteriormente;
- f) Garantizar la obtención de pólizas de seguro adecuadas, que cubran a los miembros de la delegación del equipo y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre. El seguro deberá cubrir cualquier clase de riesgo, incluidos, pero sin limitarse a estos, cualquier tipo de lesión, accidente o enfermedad durante todo el tiempo que los mismos se encuentren a disposición de sus respectivas delegaciones.
- g) Observar los principios de deportividad.

ARTÍCULO 22. Acreditación

1. La CONMEBOL y la Asociación Organizadora entregarán una acreditación oficial con fotografía a cada uno de los miembros de las delegaciones de los equipos.





2. Solamente los jugadores en posesión de dicha acreditación estarán autorizados a participar en los partidos de la competición. Antes de comenzar el partido, los jugadores deberán tener siempre dispuesta dicha acreditación para su inspección.
3. Las asociaciones participantes deberán garantizar que todos los datos de la acreditación requeridos por la CONMEBOL se remitan antes de la finalización del plazo estipulado por ésta última.

ARTÍCULO 23. Sustituciones

Si una asociación se retira o se la excluye de la competición, la Comisión Administradora de la CONMEBOL decidirá qué medidas se deberán adoptar de manera discrecional y sin consultar con ningún otro órgano. La Comisión Administradora de la CONMEBOL puede sustituir a la asociación en cuestión por otra. Ello sin perjuicio de la competencia de las consecuencias disciplinarias a las que pudiera haber lugar, lo cual es competencia de la Unidad Disciplinaria y de los Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.





CAPÍTULO VI

Uniformes

ARTÍCULO 24. Uniformes

1. Cada equipo usará el uniforme con los colores oficiales y los de reserva que tenga registrados en la CONMEBOL. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente.
2. Con un plazo de sesenta días con anterioridad al inicio del torneo, las asociaciones participantes deberán comunicar y enviar a la CONMEBOL para su aprobación una muestra completa del uniforme oficial y otra del de reserva (camiseta, pantalón, medias, los tres uniformes de los arqueros etc.) que se vestirán durante la competición oficial, así como las cintas de capitán. Los colores de uno de los uniformes deberá ser predominantemente oscuros y el otro de colores claros. En el caso de los arqueros, las asociaciones participantes deberán presentar en el mismo plazo al menos tres uniformes con tonalidades diferentes entre ellas y con los uniformes (principal y de reserva) de su selección. Toda la información contenida en este artículo deberá facilitarse a la CONMEBOL en el formulario de colores de equipo. En los partidos, solo podrán lucirse estos colores.
3. Los chalecos de calentamiento de los equipos para los partidos oficiales del torneo serán entregados por la Asociación Organizadora, siendo su uso obligatorio.
4. La Comisión Administradora de la CONMEBOL o las persona/s que esta delegue, señalará los uniformes que cada equipo utilizarán en los partidos. Los colores de las camisetas de los arqueros, en caso de que presenten similitud, a criterio del Árbitro, deberán ser cambiados por un color alternativo. En la medida de lo posible, cada equipo llevará los colores oficiales de su país, tal y como han sido indicados en el formulario de colores del equipo. Si los colores de los dos equipos y/o el de los oficiales de partido llevaran a confusión, el equipo con la condición de local en el calendario oficial de partidos podrá vestir su uniforme oficial y el equipo con la condición de visitante, el de reserva o, en caso necesario, ambos equipos podrán llevar una combinación del uniforme oficial y el de reserva. Los tres arqueros de un equipo representativo deberán llevar en el mismo partido un uniforme idéntico. La CONMEBOL se esforzará en garantizar que cada equipo vista su uniforme oficial durante la fase de grupos al menos en una ocasión.
5. Las camisetas, tanto en la espalda como en el frente, así como los pantalones, deberán estar numerados del 1 al 23, número que cada jugador deberá utilizar durante todo el campeonato y no podrá ser modificado.
6. Nombre de los Jugadores: Cada jugador será identificado con su nombre, apellido o nombre popular en el dorso de la camiseta. El nombre, apellido o nombre popular





deberá corresponder indefectiblemente al mismo y corresponderse con el inscripto en la Lista Oficial de Jugadores. Las medidas de esta nomenclatura, no deberán exceder de 7,5 cm. de altura. La inscripción del nombre popular quedará sujeto a aprobación de la Comisión Administradora de la CONMEBOL.

7. La CONMEBOL proporcionará suficientes distintivos del logotipo oficial de la CA2015, que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta, mientras que el emblema que pudiera determinar la Comisión Administradora de la CONMEBOL en conjunto con la Asociación Organizadora se dispondrá en la manga izquierda. La CONMEBOL enviará a las asociaciones participantes una circular con las instrucciones para el uso de los distintivos para las mangas de los jugadores. La utilización de estos distintivos es de carácter obligatorio.
8. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo el logotipo de la marca, en el tamaño reglamentario.
9. Jugadores y oficiales tienen prohibido mostrar mensajes políticos, religiosos o personales o lemas en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.), camisetas interiores o en el propio cuerpo. Tienen igualmente prohibido mostrar mensajes comerciales o lemas en cualquier idioma o forma durante actos oficiales organizados por la CONMEBOL (incluido el tiempo que estén en los estadios para disputar partidos oficiales y entrenamientos, así como en las ruedas de prensa oficiales y en la zona mixta).





CAPÍTULO VII **Arbitraje**

ARTÍCULO 25. Arbitraje

1. La designación de los árbitros de la CA2015 estará a cargo de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
2. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL elegirá los árbitros que considere necesario, pertenecientes a la lista internacional de la FIFA de las asociaciones participantes y a los que resulten necesarios para actuar como árbitros asistentes o cuarto árbitro.
3. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará al árbitro y a los árbitros asistentes para cada partido, los que deberán pertenecer a asociaciones participantes distintas a las que disputen el encuentro.
4. El árbitro entregará al delegado del partido de la CONMEBOL, inmediatamente después de finalizado el partido, el informe respectivo que se extenderá en el formulario oficial de la CONMEBOL y en el sistema COMET. En el informe, el árbitro anotará los incidentes ocurridos antes, durante o después del partido, como, por ejemplo, las infracciones de los jugadores que fueron amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o cualquier otra persona que actué en nombre de una asociación durante el partido o cualquier otro incidente.
5. Los árbitros tendrán derecho a una indemnización diaria acorde con las estipulaciones respectivas de la CONMEBOL.
6. Los gastos que demande el transporte aéreo, tasas aéreas, alojamiento y la alimentación de los árbitros, estarán a cargo de la Asociación Organizadora.
7. La Asociación Organizadora estará obligada a entregar una copia del vídeo de cada partido a la Comisión de Arbitraje, luego de jugado cada encuentro.
8. La CONMEBOL proporcionará a los oficiales de partido sus uniformes oficiales y equipamiento.
9. Los oficiales de partido tendrán acceso a las instalaciones de entrenamiento.
10. Si él árbitro o uno de sus asistentes no puede ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el cuarto árbitro.





CAPÍTULO VIII

Asuntos Disciplinarios y Recursos

ARTÍCULO 26. Órganos y normativa de aplicación

1. Los asuntos disciplinarios de la CA2015, estarán a cargo de la Unidad disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL: Tribunal de Disciplina y Cámara de Apelaciones.
2. Sin perjuicio de los aspectos regulados en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren entre sus facultades.
3. Cualquier violación a lo dispuesto en el presente Reglamento o a las circulares, instrucciones, directrices y órdenes que pudieran dictarse en aplicación del mismo constituye una infracción de naturaleza disciplinaria. En estos casos serán competentes para tramitar y adoptar las decisiones que correspondan la Unidad Disciplinaria y los Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 27. Principios generales

1. La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la competición. Dichas modificaciones se comunicarán a las asociaciones participantes al menos una semana antes del primer partido de la competición final.
2. Asimismo, los jugadores se comprometen particularmente a:
 - a) jugar con deportividad, proceder de forma no violenta y respetar la autoridad de los oficiales de partido;
 - b) comportarse respetando estos principios;
 - c) no recurrir al dopaje, tal y como se estipula en el Reglamento de Antidopaje, el Código Disciplinario y el Código Ético de la CONMEBOL, especialmente en cuanto a los asuntos relacionados con la lucha contra la discriminación, el racismo y el amaño de partidos.
3. Las asociaciones participantes y los integrantes de sus delegaciones deberán cumplir con los Estatutos, el Código Disciplinario y el Código Ético de la CONMEBOL, especialmente en cuanto a los asuntos relacionados con la lucha contra la discriminación, el racismo y el amaño de partidos.

ARTÍCULO 28. Comunicaciones disciplinarias

1. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico. A estos efectos,





todas las asociaciones miembro deberán proporcionar una dirección de correo electrónico oficial a través de la cual deseen recibir las comunicaciones, debiendo remitir dicha información treinta días antes del inicio de la Competición, a la siguiente dirección electrónica de la CONMEBOL: xxxxxxxx

2. Las asociaciones miembro serán las únicas responsables del correcto funcionamiento de la dirección de email proporcionada, asegurándose que la misma les permita realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a la dirección de email facilitada se entenderán notificados el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recepción por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de la cuenta de correo de la CONMEBOL señalada en el apartado núm. 1 del presente artículo

ARTÍCULO 29. Amonestaciones

1. Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la IFAB y publicadas por la FIFA.
2. Un jugador quedará suspendido automáticamente para el próximo partido de la competición si ha recibido dos amonestaciones en dos partidos diferentes. A partir de la fase de Cuartos de Final, se reiniciará el cómputo de amonestaciones a efectos de las suspensiones por acumulación de DOS tarjetas amarillas hasta las Finales. Por consiguiente, el jugador que recibiera un total de DOS (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada desde el inicio de la fase de Cuartos de Final, hasta el término de las Finales, quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido.
3. Si un jugador es culpable de conducta antideportiva grave (conforme a la Regla 12 de las Reglas de Juego) y se le expulsa del terreno de juego (tarjeta roja directa), toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

ARTÍCULO 30. Retirada, partido no disputado y suspensión definitiva

1. Las asociaciones participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la CA2015 hasta que sean eliminadas.
2. Si una asociación participante se retira antes del inicio de la CA2015, se le impondrá una multa de un mínimo de 250,000 USD y la suspensión para la siguiente edición de la Copa América (2016) y por dos años en todas las competiciones de selecciones organizadas bajo la dirección o auspicio de la Confederación Sudamericana de Fútbol.





3. Según las circunstancias de la retirada, el Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL podrá imponer otras sanciones a las previstas en el apartado previo, e incluso excluir a la asociación en cuestión de las siguientes competiciones de la CONMEBOL.
4. De conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, el Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL podrá imponer sanciones contra las asociaciones participantes y sus equipos representativos implicados en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva por responsabilidad de los mismos.
5. Toda asociación que se retire o cuya conducta pueda comportar que no se dispute un encuentro o que se suspenda definitivamente podrá recibir orden de la Comisión Administradora de la CONMEBOL de reembolsar a ésta, a la asociación organizadora, o a otra asociación participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la Comisión Administradora de la CONMEBOL podría conminar igualmente a la asociación implicada a abonar una compensación a la CONMEBOL, a la asociación organizadora o a otra asociación participante por los daños causados. Además, la asociación infractora renunciará a solicitar de la CONMEBOL remuneración económica alguna.
6. Si una asociación participante, iniciado el torneo, se retira de un partido, quedará automáticamente descalificada del campeonato, asignándose al rival como partido ganado por un marcador de tres a cero. Ello sin perjuicio de las sanciones adicionales que el Tribunal de Disciplina pudiera adoptar.
7. Si un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva, en ambos casos por causa de fuerza mayor o sin mediar responsabilidad de las asociaciones participantes de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento y el resto de normativa de la CONMEBOL, la Comisión Organizadora de la CONMEBOL decidirá, con base en lo dispuesto en el Reglamento de la CA2015 y en otras normas que sean de aplicación, que medidas respecto de la disputa del partido o de su reanudación se deberán adoptar de manera discrecional y sin consultar con ningún otro órgano.

ARTÍCULO 31. Recursos

1. De conformidad con los Estatutos de la CONMEBOL, las asociaciones participantes, sus oficiales, los miembros de las delegaciones de sus respectivos equipos representativos no deberán presentar recursos ante los tribunales ordinarios sino únicamente ante los órganos competentes de la CONMEBOL.
2. Las asociaciones participantes reconocen y aceptan que, una vez que se hayan





agotado todas las vías de recurso de la CONMEBOL, la última instancia de apelación será el Tribunal Arbitral del Fútbol Sudamericano (TAFS) en Asunción (Paraguay), a menos que sea excluido, o en el caso de decisiones definitivas, vinculantes e inapelables. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Reglamento de Arbitraje en materia deportiva del TAFS.

ARTÍCULO 32. Protestas

1. En el presente reglamento, se considerarán como protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los requisitos de elegibilidad de los jugadores (alineación indebida), las instalaciones del estadio y los balones.
2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores (alineaciones indebidas) se deberán remitir por escrito fundamentado dirigido a la cuenta de correo electrónico de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (Art.10.1) en las veinticuatro horas posteriores a la finalización del partido. De no cumplirse con este plazo y formalidad, el Tribunal de Disciplina no podrá aplicar ni imponer, en su caso, ninguna sanción relacionada con el resultado final del encuentro que permanecerá invariable. Por el contrario, en el supuesto de considerarlo oportuno, el Tribunal de Disciplina podrá imponer sanciones de otra naturaleza al jugador, oficiales y a la asociación participante en cuestión.





CAPÍTULO IX Asuntos Médicos y Dopaje

ARTÍCULO 33. Asuntos Médicos

1. Para evitar la muerte súbita por paro cardíaco en esta competición y proteger la salud de los futbolistas, cada asociación miembro participante deberá garantizar que sus jugadores se someten a una evaluación médica previa a la competición antes de comenzar la competición final y que la CONMEBOL recibe la notificación correspondiente. La CONMEBOL facilitará a todas las asociaciones participantes un formulario de evaluación, que deben ser entregadas 15 días antes del inicio de la competencia a la Comisión Médica de la Conmebol. Estos formularios deben remitidos obligatoriamente a la siguiente dirección de correo electrónico en el plazo indicado: xxxxxx

De acuerdo al Art. 18.2.d) del presente Reglamento será requisito indispensable para la inscripción del jugador en la lista final la presentación del formulario de evaluación debidamente cumplimentado.

2. Todos los estadios deberán disponer de DEA (Desfibrilador Externo Automático) justo en la inmediaciones del campo de juego, salas de reanimación, oficiales médicos suficientes y ambulancias en los estadios y además disponer de los correspondientes plan de primeros auxilios que comprenderá:

- Descripción.
- Responsable
- Cuantificación de Recursos Humanos técnicos y logístico.
- Servicio preliminar.
- Servicio principal.
- Designación de centros hospitalarios de asistencia médica.
- Rutas de evacuación a centros hospitalarios de asistencia médica.
- Ubicación de puestos de atención en el estadio o adyacencias y/o personal de apoyo.
- Dotación de ambulancias de avanzada

3. Asimismo, deberá designarse un Hospital próximo a cada uno de los estadios donde se dispute la CA2015, que disponga de los siguientes servicios:

- a) Medicina Deportiva
- b) 24 horas de urgencias en las siguientes especialidades:

- Traumatología
- Medicina Interna
- Ortopedia
- Cirugía General





- Cardiología e intervenciones quirúrgicas
- Neurología
- Radiología (instalaciones de rayos X, ecografía, TAC y RMN)

ARTÍCULO 34. Dopaje

1. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, su Reglamento Disciplinario y todos aquellos reglamentos, órdenes, circulares y directrices al respecto tendrán vigor durante la CA2015.
2. Todos los estadios donde se dispute la CA2015 deberán tener instalaciones para el control de dopaje en las proximidades de los vestuarios de ambos equipos. La sala de control de dopaje, el área de espera y el baño deben estar bien climatizados con aire acondicionado, calefacción y buena ventilación como también estar bien iluminados con pisos fáciles de lavar y no resbaladizos.

Las características de la Sala de control de dopaje serán como sigue:

- Tamaño mínimo de la sala de control de dopaje 16 m²,
- Equipamiento: 1 escritorio con 4 sillas, 1 armario con cerradura, lavabo y espejo, 2 papeleras grandes, 1 escritorio para el equipamiento para el control de dopaje.

Inmediatamente al lado de la sala de control de dopaje, con acceso directo privado, se deberán disponer de las siguientes instalaciones sanitarias:

- Inodoro,
- Papel higiénico,
- Lavabo y espejo,
- Ducha,
- Toallas,
- Papelera.

Igualmente la Sala de control de dopaje deberá disponer de una de Sala de espera con las siguientes especificaciones:

- Tamaño mínimo 16 m²,
- Disposición de asientos para acomodar 8 personas,
- Refrigerador equipado con suficientes bebidas sin abrir en botellas de plástico (las siguientes bebidas no están permitidas: bebidas alcohólicas y energizantes y cualquiera que contenga cafeína),
- Televisor,
- Basurero para las botellas.





3. Todo jugador podrá ser sometido a un control antidopaje en competición durante los partidos que dispute y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar. Los controles comprenden análisis de orina y de sangre.
4. El control Antidoping se efectuará en todos los partidos del certamen. El mismo se cumplirá de acuerdo a disposiciones de la FIFA y de la CONMEBOL y estará a cargo de la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.
5. En todos los partidos del torneo, se someterá al control a 2 (dos) jugadores por equipo.
6. El procedimiento de obtención de muestras y de realización de los análisis, se efectuará con sujeción a las disposiciones de la CONMEBOL y al reglamento respectivo.
7. En caso de un resultado positivo, luego de realizado el análisis en la forma establecida en el Reglamento de control de doping, los Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan.





CAPÍTULO X Régimen económico

ARTÍCULO 35. Disposiciones generales de orden económico

1. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, con la necesaria anticipación a la realización de cada edición de la COPA AMÉRICA, procurará lograr el apoyo económico de los auspiciantes y la venta de los derechos comerciales de manera que se garantice una razonable retribución a cada asociación participante, conforme con la ubicación que cada una de ellas obtenga en el Torneo.
2. La Asociación Organizadora, elaborará un presupuesto de ingresos y gastos, el mismo, que deberá ser aprobado por la CONMEBOL, en el que se debe consignar el ingreso por la venta de las entradas, así como todo otro ingreso extraordinario que pudiera recibir, así todos los gastos que demande la organización del Torneo, de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL. Los gastos de organización y administración de la asociación organizadora se realizarán en estricta sujeción al presupuesto del torneo aprobado por la CONMEBOL.
3. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, con base en el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Asociación Organizadora, establecerá cuales de entre los mismos deberán ser satisfechos por la CONMEBOL y cuales por la Asociación Organizadora. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL podrá adelantar a cuenta las cantidades que considere oportunas para que la Asociación Organizadora inicie los preparativos del campeonato.
4. La recaudación en concepto de venta de entradas a los partidos estará a cargo de la Asociación Organizadora, la cual en consulta con la CONMEBOL, determinará los precios de todas las localidades y la forma y modalidades de comercialización. De la recaudación por este concepto se harán esencialmente frente a los diferentes gastos del torneo.
5. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL establecerá el régimen económico por disputar la CA2015 y la cuantía de los premios que corresponderán a las asociaciones participantes.
6. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL establecerá el régimen relativo al número de entradas que corresponderán por partido a la CONMEBOL, a las asociaciones participantes y a la Asociación Organizadora, así como a los diferentes patrocinadores y auspiciantes de la CA2015. Asimismo el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL dispondrá del régimen, disposición de sitios y distribución de los mismos en los Palcos Oficiales de los estadios.





CAPÍTULO XI **Derechos Comerciales**

ARTÍCULO 36. Disposiciones generales

1. La CONMEBOL es propietaria original de todos los derechos que emanan de la CA2015 y de cualquier evento que proceda de su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de producción y retransmisión, multimedia, mercadotécnicos, promocionales o incorpóreos, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.
2. A todos los derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que emanan de la CA2015 es de aplicación lo dispuesto en el Art. 62 de los Estatutos de la CONMEBOL.
3. El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL aprobará un Reglamento Técnico al respecto, de obligado cumplimiento por las asociaciones participantes.





CAPÍTULO XII

Trofeos, Distinciones y medallas

ARTÍCULO 37. Trofeo, distinciones y medallas

1. La Asociación Nacional cuyo equipo resulte ganador del certamen, recibirá la COPA AMÉRICA, y una réplica; y la que ocupe el segundo puesto, la COPA BOLIVIA.
2. El equipo campeón recibirá 50 medallas doradas; el segundo, 50 medallas plateadas; el tercero, 50 medallas de bronce; y el cuarto, 50 medallas de cobre.
3. Todas las Asociaciones Nacionales recibirán un Diploma para certificar su participación en el Certamen.
4. La posesión de los Trofeos COPA AMÉRICA y COPA BOLIVIA será temporaria, y deberán ser devueltos a la CONMEBOL en ocasión del sorteo de la siguiente edición certamen.
5. En cada edición, se otorgará el Trofeo "Fair Play" al Juego Limpio, con sujeción a las disposiciones establecidas por la CONMEBOL, para cada Torneo, a través de su Comisión Administradora. Esta distinción podrá llevar aparejada una dotación económica, de ser así aprobado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL.
6. La Comisión Administradora de la CONMEBOL podrá aprobar antes de la iniciación del torneo otorgar otros premios y establecer sus disposiciones específicas como por ejemplo: (a) Botas de Oro, de Plata y de Bronce, (b) Balón de Oro, de Plata y de Bronce, (c) Guante de Oro, (d) Mejor Jugador Juvenil, etc.





CAPÍTULO XIII

Disposición Transitoria

ARTÍCULO 38. Cuarto cambio

1. En caso de disputa de dos tiempos suplementarios, los equipos podrán realizar un cuarto cambio de manera excepcional a lo largo del desarrollo de los mismos.
2. El cuarto cambio descrito en el anterior apartado se encuentra sujeto a la autorización de la IFAB. Hasta el momento en que dicha autorización sea concedida o para el caso de que fuera finalmente denegada, exclusivamente se permitirán tres sustituciones por equipo representativo por encuentro de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11.4 del presente Reglamento.





CAPÍTULO XIV **Disposiciones Finales**

ARTÍCULO 39. Casos excepcionales

Tras consultarlo con la Asociación Organizadora, la Comisión Administradora de la CONMEBOL cursará las instrucciones necesarias en casos excepcionales que puedan suceder en Chile con ocasión de la celebración de la CA2015. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente Reglamento.

ARTÍCULO 40. Imprevistos y causas de fuerza mayor

Todos los casos no establecidos o no previstos en este Reglamento, así como los de fuerza mayor serán considerados de acuerdo con la Reglamentación de la FIFA y la CONMEBOL, y resueltos por la Comisión Administradora de la CONMEBOL o por los órganos competentes de la CONMEBOL.

ARTÍCULO 41. Reglamento vigente

En caso de que se presenten divergencias entre lo dispuesto en el presente Reglamento y cualquier otro Reglamento de la CONMEBOL, prevalecerá lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 42. Declaración de renuncia

Toda renuncia por parte de la CONMEBOL a proceder en caso de incumplimiento de estas disposiciones (y de todo documento mencionado en este Reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de la tales disposiciones o de todo incumplimiento de cualquier otra estipulación o una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier otro documento. Cualquier renuncia de este tipo solo será válida si se efectúa por escrito. En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este Reglamento, o de cualquier documento mencionado o relacionado con el presente Reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de insistir ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este Reglamento, o de cualquier otro documento relacionado o nombrado en él.

ARTÍCULO 43. Reglas y disposiciones Adicionales

1. El Comité Ejecutivo o el Comité Ejecutivo de Urgencia podrán en cualquier momento modificar total o parcialmente el presente Reglamento.





2. El Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo de Urgencia, la Comisión Administradora de la CONMEBOL y la Secretaria General de la CONMEBOL, podrán dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que consideren oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Comité Ejecutivo o del Comité Ejecutivo de Urgencia de la CONMEBOL, el contenido de las cuales formará de inmediato parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

ARTÍCULO 44. Entrada en vigor

El presente Reglamento entra en vigor desde el mismo momento de aprobación por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL.

Juan Ángel Napout
Presidente

José Luis Meiszner
Secretario General

Viña del Mar, 23 de noviembre de 2014

